

Decreto N.º 197 de 1945
(Octubre 29)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, concederse vacaciones por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 2.º de noviembre próximo al 19 del mismo mes al señor José Daniel Pinzón P., por el año de servicio comprendido del 22 de marzo de 1944 al 22 de marzo de 1945, como Proteniero p.º de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde

Ante la ley

El Secretario. *Eliás Duán*

✓